



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año.	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial.	
Trimestre	30	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, cincuenta céntimos.			
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea			

Número 177

Lunes 9 de agosto de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial de precios

CIRCULAR NÚMERO 640

Descuento del 1,30 por 100 de pagos al Estado

Se autoriza un aumento de precio equivalente al descuento del 1,30 por 100 de pagos al Estado, en los suministros que se hagan a éste, con carácter obligatorio, de productos tasados e intervenidos y que sean de la competencia de la Comisaría General de Abastecimientos.

Dicho aumento no se hará en la actual campaña de patatas y legumbres ya que para fijar el precio de sobre vagón o bordó origen se ha tenido en cuenta este descuento.

Valladolid, 6 de agosto de 1948. — El gobernador civil-presidente, Juan Alonso-Villalobos.

2.425

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, don José Gómez Rodríguez, en representación de doña Esperanza Gómez Rodríguez, doña Josefina Rodríguez Gómez y doña Rosario Gómez Salingo.

Clase de aprovechamiento, riegós.

Cantidad de agua que se pide, 59 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Franco.

Término municipal en que radicarán las obras, Torrepedre (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muño, 5; Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, que se refiere el artículo 13 del real decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes citado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 25 de julio de 1948. — El ingeniero director adjunto, P. A., Cipriano Alvarez Ruiz.

2.285—1.100

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID. — NÚMERO 1

Don Manuel de la Cruz Presa, juez municipal en funciones de primera instancia del distrito número uno de los de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos

de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, en nombre y representación de don Anastasio Hermoso Alonso y don Antonio Medina de la Horra, vecinos de esta ciudad, contra doña Escolástica Medina de la Horra y otros, declarados en rebeldía, sobre que se declarase extinguida la comunidad entre actores y demandados, de la casa número 25 de la calle de Niña Guapa, de esta ciudad, y proceder a su venta judicial, en cuyos autos, que se hallan en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento de su valor, bajo las advertencias y prevenciones que se expresarán, la siguiente casa objeto del juicio.

Una casa, en la calle de Niña Guapa, de esta ciudad de Valladolid, señalada con el número 25, que consta de planta baja, principal, segundo y sotabanco y varias edificaciones en el corral, ocupando lo edificado dos mil cien pies cuadrados y el corral con edificaciones doce mil setecientos ochenta pies cuadrados; linda al frente, con calle de Niña Guapa; espalda, con lo que fué cauce del río Esgueva; derecha, Manuel Vicente, e izquierda; Deogracias Herrador; tasada en ciento cincuenta y siete mil cuatrocientas diez pesetas.

CONDICIONES

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audencia de este Juzgado el día diez de septiembre próximo, a las once de la mañana.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que en los autos obra unida una certificación expedida por el señor registrador de la Propiedad del partido respecto al estado actual de la casa, títulos y cargas, donde podrán examinarla, los que deseen tomar parte en la subasta.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que por tratarse de segunda subasta, la casa sale a subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación.

Dada en Valladolid, a treinta de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, Manuel de la Cruz.—El secretario, Celedonio de Barrera.

2.424—1.101

LA BAÑEZA

REQUISITORIA

Martín López, José, de 62 años, viudo, y Martín Blanco, Ismundo, de 32 años, ambulantes, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, procesados por el Juzgado de Instrucción de La Bañeza por el delito de robo en el sumario número 27 del corriente año, comparecerán ante el mismo en término de diez días, al objeto de notificarles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y constituirse en prisión, acordada por auto de esta fecha, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y parales el perjuicio a que hubiere lugar; al propio tiempo encargo a los agentes de la policía judicial, procedan a su busca y captura, y caso de ser habidos, los pongan a mi disposición en el Depósito municipal de esta ciudad.

La Bañeza, veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El juez de instrucción, F. Alberto Gutiérrez.—El secretario judicial, (ilegible)

2.423

TARRASA

ANULACIÓN

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria de nueve de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, publicada en méritos del sumario 64 de 1948 sobre robo en lo que hace referencia únicamente a Juan Valdonciel Pérez, por haber sido habido, subsistiendo en cuanto a los otros procesados.

Dado en Tarrasa, a cinco de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El juez de instrucción, Francisco de Bernuy.—El secretario, Angel Fernández Toral.

2.410

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, en providencia dictada en el acto de conciliación

que pende en este mi Juzgado, a instancia del procurador don José M.^a Echevarría Arteche, en nombre y representación de don Mauricio Gerbolés, contra don Emilio Madaleno, sobre injurias, se ha acordado por medio de la presente citar a referido Emilio Madaleno, a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día veintitrés del actual y hora de las once de su mañana, debiendo comparecer acompañado de su hombre bueno, constandingo las copias en Secretaría.

Y para que tenga lugar la citación de referido demandado, y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario, Luis Valdés.

2.411—1.102

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 225 del corriente año y del que luego se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid a treinta de julio de mil novecientos cuarenta y ocho. El señor don Martín Reinoso Rodríguez, juez municipal sustituto del Juzgado número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Angel Campesino del Amo, por hurto a la Renfe, siendo denunciante el guardia civil Anselmo Martín Palmero.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Angel Campesino del Amo, como autor de una falta de hurto a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio. Y una vez firme la sentencia quede en poder definitivo de la Renfe las zapatas que obran en depósito provisional.

Y para la notificación de la presente sentencia a expresado condenado, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Martín Reinoso.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia a efectos de la notificación ordenada expido el presente en Valladolid, a treinta de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Jesús Gil Sanz.

2.402

MEDINA DEL CAMPO

Don Cipriano Orencio Sánchez Morales, secretario del Juzgado comarcal de Medina del Campo.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 118 de 1948 seguido por denuncia de la Guardia Civil de Investiga-

ción de Ferrocarriles contra Manuel Ronchas Herrera y tres más, por el hecho de hurto de alpargatas de la estación de esta villa, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

En Medina del Campo, a veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y ocho; el señor don Fabián Escalante Gutiérrez, sustituto juez comarcal de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Ronchas Herrera, Serafina Martín Marcos, Felisa Sánchez Olmedo y Toribia Gago Diéguez a la pena de 10 días de arresto menor a los dos primeros y cinco días de igual arresto a los dos segundos, como responsables o autores de la falta denunciada, a que indemnicen a la Renfe, Serafina Martín Marcos y Toribia Gago Diéguez y cada una de ellas la cantidad de 10,50 pesetas importe de los dos pares de alpargatas que no fueron recuperadas y al pago de las costas de este juicio por cuartas e iguales partes.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a Manuel Ronchas Herrera por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, por hallarse el mismo en ignorado paradero, lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián Escalante.—Rubricado.

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor juez que la suscribe celebrando audiencia pública; doy fe.—C. Orencio Sánchez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a Manuel Ronchas Herrera expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor juez comarcal sustituto, en Medina del Campo, a veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Fabián Escalante.—El secretario, Cipriano Orencio Sánchez.

2.276

NAVA DEL REY

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez comarcal de esta ciudad, en providencia de veintiséis de junio último, ha mandado citar a Alvaro Ibán González, domiciliado últimamente en la calle Hermano Felgueroso, número 12, 2.º, en Gijón, cuyo actual paradero se ignora, para que el día veinticuatro del próximo agosto y hora de las once, comparezca con las pruebas de que intente valerse ante la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal (plaza de Mateo Alonso Laciniana, número 1.) a la celebración del juicio de faltas que se sigue en su contra por viajar sin billete, apercibiéndole que, de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, expido la presente en Nava del Rey, a veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario, (ilegible)

2.301

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial